

RESOLUCION No. 2018-06-21-01

(21 DE JUNIO 2018)

Por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de acuerdo al Decreto de 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG adaptado por el consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.

La Gerente de la ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez en ejercicio de sus facultades legales y estatutaria y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1499 de septiembre de 2017 del DAFP, sustituyo el Título 22 y 23

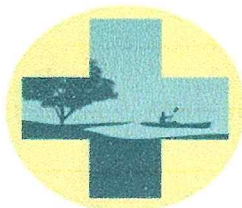
De la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector en el Artículo 133 de la relacionado con el Sistemas de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; reglamentado el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismo y entidades del estado en el marco del MIPG.

Que, entre las modificaciones establecidas en el decreto en mención, están las siguientes:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov

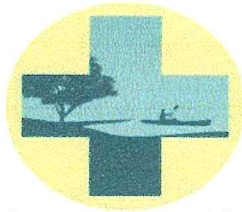




- La **actualización de Modelo Integrado de Planeación y Gestión- 2012** por la versión-2 del 2017 publicado el 13 de octubre de 2017 y amplía su ámbito de aplicación y adopción para “los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecución del Poder Público” y a las entidades descentralizadas con capital público y privado en que el Estado posea el 90% o más del capital social. (Art 2.2.22.3.1 y 3.4.)
- La actualización del **Modelo Estándar de Control Interno-MECI**, el cual “se efectuara a través del Manual Operativo del MIPG, siendo este de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el Artículo 5º de la Ley 87 de 1993”. Teniendo en cuenta que “el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño, este se implementara a través del MECI”.
- “**La Procuraduría General de la Nación** podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del orden nacional y territorial.” (Art.2.2.23.4)
- “En cada una de las entidades se integrara en **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”. (Art.2.2.22.3.8)
- El MIPG se regirá por las políticas de gestión y desempeño institucional, ante conocidas como políticas de desarrollo administrativos de que trata la ley 489 de 1998, y comprenderán entre otras, las siguientes:
 - 1- Planeación Institucional
 - 2- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
 - 3- Talento humano
 - 4- Integridad

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov



- 5- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- 6- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- 7- Servicios al ciudadano
- 8- Participación ciudadana en la gestión pública
- 9- Racionalización de trámites
- 10- Gestión Documental
- 11- Gobierno digital, antes gobierno en línea
- 12- Seguridad digital
- 13- Defensa jurídica
- 14- Gestión del conocimiento y la innovación
- 15- Control Interno
- 16- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

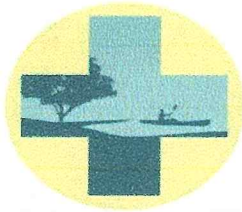
- Una vez en operación el MIPG actualizado el 13 de octubre de 2017, “pierden vigencia los artículos 15 a 23 de la ley 489 de 1998” (en relación al sistema de desarrollo administrativo) “...y la Ley 872 de 2003” (que creó el Sistema de Gestión de la Calidad).

Que mediante Decreto 1499 de 2017 la ESE, actualiza y reglamenta el Comité Técnico, articulando la Gestión por Procesos, la Cultura de Autodiagnóstico y la Planeación Estratégica con el sistema de Garantía de la Calidad, contando con un espacio para analizar las políticas de operación, la elaboración del presupuesto, los planes estratégicos y de gestión, revisar los programas y proyectos y asesorar en forma permanente a la gerencia en la toma de decisiones y las acciones de mejora continua para dar respuesta a las necesidades institucionales y la de los usuarios.

Que ante la modificación del estado, los cambios normativos y el nuevo Manual Operativo de Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG, de obligatorio

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov



Cumplimiento por parte de las entidades reguladas, se hace necesario actualizar el Comité Técnico, modificando su nombre y adoptando las funciones definidas en el art.2.2.22.3.8.

Por lo anterior,

RESUELVE

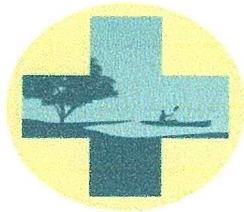
ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Sistema de Gestión en articulación con el Sistema de Control Interno ESE, estará integrado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, articulándose con el Sistema de Control Interno y complementándose con los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (S-G-SST), el Sistema de Seguridad de la Información y el Sistema Ambiental.

Parágrafo 1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulara el sistema de gestión en el marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismo de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. (Art. 2.2.23.2)

Parágrafo 2. Operación del Sistema de Gestión, opera dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño definidas en el Decreto 1499 de 2017 del DAFP, las cuales se implementaran a través de planes, programas, metodología y estrategias; y se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG versión 2, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, según el Manual Operativo para la implementación de éste.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov



ARTICULO SEGUNDO. Institucionalidad del MIPG- Comité Institucionales de Gestión y Desempeño. A partir de la fecha el Comité Técnico se denominará Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluación y controlar la gestión de la entidad con el fin de general resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, de acuerdo a los lineamiento de DAFP.(art.2.2.22.3.8).

ARTICULO TERCERO. Conformación del Comité Institucional de gestión y Desempeño. De conformidad con el dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8, el comité se conformara al más alto nivel jerárquico, por lo cual está integrado por la Gerencia y los jefes o coordinador de los procesos asistenciales y administrativos, a saber:

- Gerente.
- Jefe de Grupo.
- Asesor Financiero.
- Coordinador Atención al usuario.
- Coordinadora de Gestión de la Calidad.
- Asesor Financiero.
- Oficina d Control Interno.

PARÁGRAFO 1º. Los funcionarios públicos integrantes del comité serán miembros permanentes y concurrirán con derecho a voz y voto.

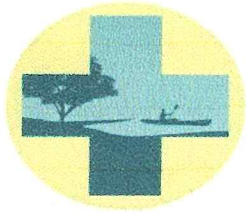
El jefe oficina de Control Interno será integrante permanente con voz pero sin voto.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servicios públicos que, por su condijo jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaria

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov





E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
**DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA**

NIT819000736-3 - Departamento del Magdalena

Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero no voto.

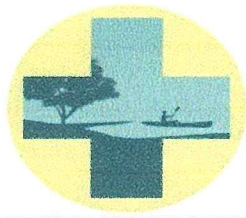
ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Gestión MIPG.
2. Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrar de Planeación y Gestión MIPG.
3. Proponer al comité territorial de Gestión y Desempeño Institucional iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Territorial de Gestión y Desempeño Institucional, y los organismos de control requieran sobre la Gestión y el desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Rafael Paba Manjarrez.
5. Adelantar y promover acciones permanentes se autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de Gestión y Directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

ARTÍCULO 4º.- SECRETARIA TECNICA: La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de grupo y gestión de la Calidad del Hospital.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov



Artículo 5º.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA: La secretaria Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones.
- Preparar el orden del día.
- Llevar el archivo de los documentos relacionado con el Comité.
- Elaborar el Acta de cada reunión.
- Verificar, previos a las reuniones del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas.
- Realizar el seguimiento del cargue oportuno de la información de avances de indicadores y metas.
- Servir de enlace entre los integrantes del comité.
- Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTÍCULO 6º.- REUNIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente como mínimo una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o cuando el representante legal y/o Secretario Técnico se considere necesario previa situación de sus integrantes por partes de la secretaria técnica.

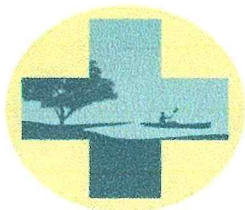
Podrán reunirse en forma no presencial mediante la utilización de las herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones mediante comunicaciones simultáneas o sucesivas.

PARAGRAFO 1º. Las convocatorias de los integrantes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño se efectuarán mediante oficio y/o correo electrónico, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles para reuniones ordinarias y de un (1) día hábil para reuniones extraordinarias.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov





E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
**DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA**

NIT819000736-3 - Departamento del Magdalena

ARTÍCULO 7°.- QUORUM. El comité institucional de Gestión y Desempeño se reunirán válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto y las decisiones se tomaran por mayoría siempre.

ARTICULO 8°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELLYS RANGEL DE LA CRUZ
GERENTE


Aprobado Jairo Reyes Tejada

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA”

Dirección: Calle 7 Nro 2 – 108 - Tel. (5) 5093786
Email: rafaelpabamanja@gmail.com – www.eserafaelpabamanjarrez.gov